



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 6 de septiembre de 2004.

**RES. PRESIDENCIA N° 112/2004.**

**VISTO:**

La Resolución de Presidencia N° 109/2004 y la Actuación CM N° 13180/2004; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución de Presidencia N° 109/2004 se dispuso el pase transitorio de diferentes agentes, a fin de reforzar la planta permanente de aquellas áreas cuya carga laboral así lo exige.

Que en dicha nómina se incluyó erróneamente a la agente Mirta Susana Odató, quien actualmente presta servicios en la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires, para que pase a desempeñarse en la División Auxiliares de la Justicia del Consejo de la Magistratura, indicándose erradamente que *las solicitudes contaban con el consentimiento de las partes involucradas*.

Que por Actuación N° 13180/04, el Sr. Presidente de la Sala I de la Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario, Dr. Horacio Corti, hace notar que no tenía conocimiento previo de dicho traslado, por lo que no había prestado su conformidad para formalizar el pase de una agente de su sala.

Que efectivamente, a fin de dar trámite favorable a las solicitudes de pases entre las distintas dependencias, se requiere la intervención de los responsables de las áreas involucradas, previsión que no se había cumplido en este caso.

Que dicho equívoco no tuvo en modo alguno la intención de disponer el pase de un agente del área jurisdiccional sin consultar previamente al titular de la dependencia, sino que la inclusión de la Srta. Odató en la Res. Pres. N° 109/2004 se debió a un involuntario error administrativo.

Que por otra parte, el art. 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por la Res. LCABA N° 41/98) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altera lo sustancial del acto o decisión.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a su rectificación, dejando sin efecto el pase transitorio de la agente Odató, hasta tanto sea considerada dicha solicitud por el Sr. Presidente de la Sala I, y se apruebe la propuesta de reemplazo que oportunamente realizará el tribunal, a fin de garantizar la prestación del servicio de justicia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25, inc. 4 de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**///2. RES. PRES. N° 112/2204.**

Art. 1°.- Corrígese el error material incurrido en el Art. 1° de la Resolución de Presidencia N° 109/2004, dejando sin efecto el pase transitorio de la agente Mirta Susana Odat, DNI 17.739.176, a la División Auxiliares de la Justicia del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, a los Sres. Secretarios de Coordinación y Técnico, al Sr. Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, al Sr. Presidente de la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, al Departamento de Recursos Humanos, y oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 112/2004.**



*Dr. Leon Carlos Rosenfeld*  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires